

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1946 la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Peseta:
Trimestre	30,00
Año	120,00
Número corriente....	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, diciembre 1945.

LA ADMINISTRACION

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de diciembre de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa cuartel en Al-fajarin (Zaragoza), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas sesenta y cuatro mil novecientas cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (364.900,38), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 2.880,76 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 211.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Zaragoza, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la va citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil la cantidad de 8.669,28 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso, la fianza provisional y caducando la

concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no haberlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes. (Ley de 10 de abril de 1939)

Asimismo, el impuesto de pago al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de exención.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en..... calle de..... número....., con cédula personal vigente de la clase....., tarifa....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en..... (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas con..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de pesetas 4,50).

2.062—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo

Autorizada por Orden ministerial de 8 del actual, esta Junta de Obras anuncia concurso para el suministro e instalación completa de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del Muelle de Trasatlánticos del puerto de Vigo.

Desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas hábiles de oficina, se encuentra en la Secretaría de la Junta a disposición del público los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas.

La apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar a las doce horas, en el salón de sesiones de la Junta, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o el primer día laborable si aquél fuese festivo, admitiéndose hasta media hora antes del señalado para la apertura ante Notario de los pliegos presentados.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto y acompañando el resguardo que justifique el haber constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en concepto de garantía, bien en efectivo o en valores del Estado a los tipos consignados en la legislación vigente, la cantidad de 7.000 pesetas.

Vigo, 30 de noviembre de 1945.—El Secretario Contador, Fernando Picó.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Conde de Ponte.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según documento de identidad....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la celebración de concurso de suministro e instalación completa de las líneas de alimentación y tomas para las grúas eléctricas del muelle de Trasatlánticos del puerto de Vigo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mencionadas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones del presupuesto por la cantidad (aquí la cantidad de pesetas y céntimos en letra), igualmente me comprometo al abono a los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras y servicios por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, remuneraciones que en ningún caso serán inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de veintiséis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente.)

2.027-O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de doce mil novecientas treinta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (12.934,39 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Villacarriedo (Santander) don Gregorio del Haya Echevarría, con motivo de graves irregularidades cometidas en los servicios de aquella oficina en 22 de febrero de 1931 y fechas anteriores, y 1.º Resultando..... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primeramente.—Partida de alcance, la de doce mil novecientas treinta y cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos (12.934,39 pesetas), importe del libramiento número 1.258 de 11.706,14 pesetas, a que quedó reducido el de 11.806,14 pesetas, hecho

efectivo en 23 de diciembre de 1931 por el señor Administrador Principal de Correos de Santander, por reintegro de éste al Tesoro de 100 pesetas, a cuenta de dicho libramiento por conducto de la Tesorería de Hacienda de aquella provincia el día 19 de junio de 1932 mediante carta de pago número 373, libramiento número 265 de 500 pesetas, hecho efectivo por el señor Administrador Principal de Correos de Madrid el día 26 de febrero de 1932, giro número 782 de 629,25 pesetas, del día 18 de julio de 1932 a favor de la Administración Francesa, expedido con cargo al mandamiento de pago número 1.663 de ordenación y 1.452 de intervención hecho efectivo en 16 de los mismos mes y año por el señor Habilitado de la Dirección General de Correos y Giro número 297 de 99 pesetas, del día 30 de octubre de 1931, a favor de la Administración Francesa, expedido con cargo al mandamiento de pago número 1.663 de ordenación y 1.452 de intervención, hecho efectivo en 16 de julio de 1931 por el señor Habilitado de la Dirección General de Correos para reponer con sus importes el descubierto de la Caja del Giro de la Administración de Correos de Villacarriedo (Santander) e indemnizar a los imponentes de los pliegos de valores de aparecidos en aquella Oficina. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Villacarriedo (Santander) don Gregorio del Haya Echevarría, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual de las expresadas fechas de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de dos mil quinientas ochenta y seis pesetas con noventa céntimos (2.586,90 pesetas). Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta Sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Gregorio del Haya Echevarría (y por fallecimiento suyo a los que resulten ser sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que, publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contradicción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Ren-

tas públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Gregorio del Haya Echevarría en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el intrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expedido el presente en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.

1.702-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Administración Patrimonial

Anuncio de concurso subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio para Casa Sindical en Vigo, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Salas.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Pontevedra, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientas sesenta y cinco mil novecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de treinta y tres mil trescientas dieciocho pesetas sesenta y siete céntimos, que se depositarán en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Pontevedra, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Delegación de Sindicatos de Pontevedra.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos reales, e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1930).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Corresponsal de Administración Patrimonial; Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, Arquitecto autor del proyecto y un Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Pontevedra, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Jefe de Administración Patrimonial, Nemesio Garde.

1.993-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Rafael Soriano Mániz, que anteriormente lo tuvo en Valencia, calle del Plano, 19, tercero, se le hace saber que el día 14 de noviembre de 1945 se celebró Junta Administrativa para ver y tallar el expediente número 63 de 1945, en el que figura como encartado, tomándose por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. Declarar bien hecho el servicio.

Segundo. Considerar a Rafael Soriano Mániz incurso en el caso 2) P. 10 del artículo 8.º de la Ley.

Tercero. Imponer al acusado la multa de 860,94 pesetas.

Cuarto. Que una vez satisfecha la multa se ponga el género a disposición del ilustrísimo señor Fiscal provincia de Tarragona, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1941.

Quinto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo se advierte que contra el fallo de la Junta pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de Procedimiento de 20 de julio de 1924.

Tarragona, 19 de noviembre de 1945.—El Secretario de Juntas, M. Martín.—Vis. to bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.664-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de doña Antonia Muñoz Fort, que anteriormente lo tuvo en Carretera, 42, Torres de Capdella (Lérida), se le hace saber que el día 14 de noviembre de 1945 se celebró Junta Administrativa para ver y tallar el expediente número 65 de 1945, en el que figura como encartada, tomándose, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. Declarar bien hecho el servicio.

Segundo. Declarar a doña Antonia Muñoz Fort responsable de una falta de contrabando, comprendida en el caso 2) P. 2.º del artículo 3.º de la Ley.

Tercero. Imponerle la penalidad de 76,50 pesetas.

Cuarto. Declarar firme el comiso del género aprehendido.

Quinto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley Penal.

Asimismo se advierte que contra el fallo de la Junta pueden entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 27 del Reglamento de Procedimiento de 20 de julio de 1924.

Tarragona, 10 de noviembre de 1945.—El Secretario de Juntas, M. Martín.—Vis. to bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.663-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Habiéndose publicado, por error, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 30 de noviembre de 1945 el extraviado de los cupones serie A números 415.477-95 de la factura número 1 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1942, vencimiento 15 de mayo de 1943, cuando en realidad son los números 915.477-95, se aclara en este periódico oficial a los efectos de la tramitación del oportuno expediente.

Lugo, 1.º de diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Jaime Fernández.

1.728-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 21 de noviembre de 1944, con los números 337.987 de entrada y 153.009 de registro, correspondiente a 9.000 pesetas, en Deuda Amortizable al 4 por 100, constituido por don Agustín Plaza Benito, de su propiedad y para que le sirva de garantía en las obras del edificio propiedad del Estado en la calle de la Magdalena, número 12, adjudicadas el 14 de octubre de 1944 y a disposición de la Dirección General de Correos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

1.731-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: «Sumadora Comercial, Sociedad Limitada».

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de máquinas sumadoras.

Producción: 144 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 7 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.148-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Guillermo Mut Crespi.

Objeto: Instalación en su industria de fabricación de harinas de los siguientes elementos: Un monitor, una satinadora, una despuntadora, una deschinadora, un recolector ciclón, un recolector de polvos, un aspirador, un triarvejones y una cepilladora de salvado.

Producción: No variará.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 27 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1.190-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Norberto Azparren Hospital, Villaba.

Objeto de la industria: Curtición de pieles.

Producción: Desea aumentar la producción en 1.000 pieles de ganado cabrío y 1.000 de lanar, al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en

el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 7).

Pamplona, 10 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

1.191-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Baltasar Bravo y Bravo.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca de su propiedad en el Pago de los Regidores y sitio de la Hoya, del término municipal de Pulpi, mediante línea de transporte a 25.000 voltios, derivada de la general de Almanzora a San Juan de los Terreros, y puesto de transformación.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 67).

Almería 6, de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

1.153-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Sucesores de Garvey, S. A., calle Guadalete, 14, Jerez.

Objeto de la ampliación: Instalar diversa maquinaria en su bodega.

Producción de la ampliación: Esta ampliación no supone aumento alguno en la producción que tiene actualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 26 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

1.192-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Anuncio de subasta

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día veintidós del actual, acordó anunciar la subasta de las obras de nueva construcción del tramo primero, trozo cuarto, de la carretera del Pagador a Artenara, por Moya, sección de Moya a Artenara, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas ochenta y siete mil ochenta pesetas ochenta y seis céntimos (387.080,86 pesetas).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle Muelle de Las Palmas, núm. 2, en la cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Oficina Administrativa de esta Junta, y en los correspondientes de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, y Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte naturales desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de ser inhábil dicho día, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, verificándose la subasta el quinto día hábil, contado desde el siguiente al vencimiento del plazo para admisión de proposiciones, y a la hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse como fianza provisional, en la Caja Nacional de Depósitos, o en sus Sucursales, será, de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, de siete mil setecientas cuarenta y una pesetas sesenta y dos céntimos (7.741,62), en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber constituido la fianza del modo que previene la referida Instrucción.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos ó más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Los gastos de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta, y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928, y demás disposiciones posteriores.

Los concurrentes a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de Utilidades.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 1945.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Matías Vega.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal de, clase, núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del tramo primero, trozo cuarto, de la carretera del Pagador a Artenara por Moya, sección de Moya a Artenara, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisito y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real Decreto de 6 de marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes:

(Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

2.012.-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico encargado del Servicio de «Cirugía Ortopédica», en el Hospital Provincial

Los señores opositores admitidos, deberán presentarse el día 10 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, en esta capital (Ramón y Cajal, núm. 14), para dar comienzo a los ejercicios de oposición.

Murcia, 29 de noviembre de 1945.—El Presidente del Tribunal, Francisco Giner Hernández.

2.038-O

AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de un Grupo de diecisiete viviendas protegidas con todos sus servicios, según el Proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Pineda, acogiendo al Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio re-

señadas y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil trescientas noventa y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de nueve meses a partir de la fecha de la escritura y siendo la fianza provisional de trece mil seiscientos sesenta y siete pesetas con noventa y tres céntimos, que serán depositadas en la Caja municipal en valores del Estado o en metálico.

El Proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento y en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, Madrid.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo uno de ellos las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber realizado el depósito o fianza correspondiente, comprobantes del Retiro Obrero, Seguros Obligatorios, Accidentes del Trabajo, Contribución Industrial, Cuota Sindical, etc. Y otro sobre conteniendo la proposición económica.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrada la admisión de los pliegos, o si no el primer día hábil. Igualmente, caso que el día de vencimiento de entrega de los Pliegos fuera una fiesta, se retrasará la misma entrega hasta el primer día hábil.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose inmediatamente a la apertura ante dicho Notario de los Pliegos restantes, adjudicándose a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante pujas a la llana durante diez minutos y, caso de continuar existiendo el empate, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará el depósito provisional a definitivo, que deberá quedar depositado dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiéndose en ese caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días anteriores deberá otorgarse la correspondiente escritura pública para normalizar el contrato, incurriendo, caso de no realizarse, por causas atribuibles al adjudicatario, en la pérdida total de la fianza definitiva que hubiera depositado.

El licitador acompañará a su proposición la relación de la remuneración mínima, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929, «Gaceta» del 7. Una vez le haya sido adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) de dicho Decreto.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cuanto a incompatibilidades, presentando las certificaciones corres-

pondientes con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes, de acuerdo con la Ley de 19 de abril de 1939. Asimismo el impuesto de pagos del Estado en las certificaciones de obra gozará también de dicho 90 por 100 de descuento.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Mataró, 21 de noviembre de 1945.—El Alcalde (illegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal (u otro documento que acredite su personalidad), y con residencia actual en, calle, número, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de quince viviendas protegidas en esta ciudad de Mataró, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, de acuerdo y con estricta sujeción a los citados requisitos y condiciones, por la expresada cantidad de (A la proposición que se haga se advierte que será desechada aquella que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones legales vigentes.

Mataró, de de 1945.

(Firma.)

1.998-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE NAVEGACION

Habiéndonos comunicado el extravío de los extractos de inscripción números 1.054, de 20 acciones, números 7.731 al 750; el 1.927, de 30 acciones, números 15.387 al 410 y 18.173 al 178, y el número 215 E, de seis acciones, números 23.655 al 600, expedidos a favor de don Pedro Eguizabal Beitia; se anuncia, por segunda y última vez, que de no presentarse reclamación alguna en el plazo reglamentario serán expedidos los correspondientes duplicados, sin responsabilidad alguna para esta Compañía.

Bilbao, 21 de noviembre de 1945.—El Director-Gerente.

1.157-P.

«L'UNION», Compañía de Seguros sobre la Vida
DELEGACION Y DIRECCION GENERAL PARA ESPAÑA
ANTONIO MAURA, 12. — MADRID

Balance general al 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja:			Reservas técnicas:		
Efectivo en Caja y cuentas corrientes...	...	2.026.574,95	Reservas matemáticas...	55.899.272,00	57.046.531,82
Propiedad inmueble:			Reservas para siniestros, rescates, seguros vencidos y plazos de rentas a liquidar...	1.117.259,82	200.000,00
Edificio sito en Barcelona, pasaje de Gracia, 33...	2.107.230,00		Reserva para garantías obligatorias...	...	100.000,00
Solar situado en Madrid, Caño Sotelo, 18 dpda...	1.789.419,92	3.982.649,92	Reserva para régimen de los empleados...	...	767.381,00
Valores mobiliarios...	...	51.018.312,25	Beneficios en efectivo correspondientes a los asegurados con participación...	...	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía:			Amortización inmueble:		
Cuenta núm. 1...	2.346.209,88		Amortización reglamentaria...	...	40.540,36
Cuenta núm. 2...	790.491,80	3.136.701,68	Fondo legal para fluctuaciones de valores...	...	1.981.708,93
Cobertura de reservas utilizadas (Ley de 17-5-40, artículo 12, apartado d):			Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:		
Cifra primitiva...	4.015.270,00		Cuentas acreedoras por depósito...	...	811,00
Amortizaciones...	2.263.114,20	1.752.164,80	Acreedores varios:		
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			Participación de los asegurados correspondiente a ejercicios anteriores...	559.589,10	
Efectivo...	811,00		Otros acreedores...	771.775,5	1.731.363,07
Reservas matemáticas a su cargo...	811,00	1.622,00	Dirección General de París:		
Deudores varios:			Saldo de esta cuenta en fin de ejercicio...	2.225.795,10	
Primas vencidas y pendientes de cobro:			Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	823.066,52	3.048.861,62
a) De vencimientos atrasados (Creditos devueltos de a aplicación art. 4.º de la Ley de 17-5-40)...	604.915,85				
b) De vencimientos corrientes...	813.614,90				
Intereses vencidos y pendientes de cobro...	1.408.330,75				
Otros deudores...	835.770,48				
	664.846,97				
Total pesetas...	64.917.199,80		Total pesetas...	64.917.199,80	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1944

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas	4.240.240,47	Reservas matemáticas del ejercicio anterior	53.991.540,00
Rescate de pólizas	281.120,84	Primas del ejercicio	9.027.231,11
Por reembolso de primas:		Producto de los fondos invertidos:	
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio. (Beneficios en efectivo para los asegurados en España)	767.381,00	a) Intereses de anticipos sobre pólizas	172.095,19
Gastos de administración del ejercicio:		b) Cupones y dividendos de los valores en car- tera	1.885.791,36
a) De producción	1.555.598,28	c) Renta inmueble	70.279,60
A deducir:		d) Beneficios en amortización y realización de valores	39.607,52
Comisiones abonadas por los reaseguradores	885,00	e) Diversos	487.057,08
b) Gastos generales	1.554.713,28	Derechos de pólizas, anexos y de registro	2.654.830,75
c) Parte de España en los gastos generales de la Compañía	1.150.628,97		230.942,96
	225.680,80		
Amortizaciones:			
Inmueble (Amortización reglamentaria)	2.805,74		
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	885,00		
Reservas técnicas:			
Reservas matemáticas en 31 de diciembre del ejercicio	55.899.272,00		
A deducir:			
Reservas a cargo de los reaseguradores	811,00		
Impuestos	55.898.461,00		
Incremento de la reserva para régimen previsión de los empleados.	311.570,11		
Constitución de la reserva para garantías obligatorias	50.000,00		
Participación de los empleados en los beneficios del ejercicio	200.000,00		
Diversos	67.523,77		
	125.377,65		
Beneficio del ejercicio	821.076,52		
Total pesetas	65.910.544,52	Total pesetas	65.910.544,52

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Salvador Vieta Ros, natural de Blanes (Gerona), nacido el día 22 de abril de 1848, hijo de José y de Joaquina, instado por don Salvador Vieta Brilles, hijo de dicho fallecido, se ha acordado en providencia de esta fecha hacer pública la existencia de este procedimiento, a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose presente que este es el primer edicto.

Barcelona, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.
4.557—A. J. y 2.ª 10-12-945

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Hago público por medio del presente y a instancia de doña Felipa Mayodorno Cano, vecina de Madrid, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Silvestre Morales Jiménez, vecino que fué de Castillo de Bayuela, hijo de Florencio y Brígida, que se marchó a la República Argentina el 1912, desde el indicado pueblo, sin que se haya tenido noticias de él.

Dado en Talavera de la Reina a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio Cancio.—Ante mí, Gaspar Santiuste.

4.793—A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados,

Hace público: Que con esta fecha se inició el trámite de expediente sobre declaración de fallecimiento de Perfecto Mariño Rivas, vecino que fué de Gil (Meaño) y ausente en América hace dieciocho años; solicitado por su esposa Carmen Riveiro Radío.

Cambados, 10 de noviembre de 1945. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.599—A. J. y 2.ª 10-12-945

EDICTOS

Juzgados civiles

12.442

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Instrucción de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue sumario con el núm. 171 de 1942, por malversación de caudales públicos, en el que he acordado que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado Gregorio Casado Santaursula, que prestó sus servicios como cartero en casa del vecino de esta ciudad

don Dionisio Villarrubia, y Pedro Alonso Fernández, que estuvo como carrero al servicio de la señora viuda de Galiano, en esta ciudad, con el fin de recibirles declaración en concepto de testigos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Toledo, 6 de noviembre de 1945.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.

8.591.

12.443

Por el presente se llama a la persona que se crea propietaria de un rollo de varilla de hierro de unos seis milímetros de diámetro y peso de setenta kilos, ocupado al procesado Justo Joven Sánchez cuando el mismo trataba de ocultarlo en un solar de la calle de Cadarso, números 5 y 7, en la mañana del día 4 de agosto último, al objeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario que se instruye con el número 220 de 1945, por hurto, por el Juzgado de Instrucción número 17 de esta capital.

Madrid, 23 de octubre de 1945.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).
8.328.

12.444

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción del partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del lugar donde hubiese sido sustraída una yegua castaña propia, dos manchas blancas pequeñas en la cruz, lucero muy pequeño en la frente, hierro «La Mundial», letra C número 3, en el anca derecha y otro, particular, en el anca izquierda, de trece a catorce años y de 1,47 de alzada, la cual fué encontrada abandonada en esta villa el 12 del actual; y, conseguido, se comunique a este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario 63 de 1945, sobre hurto.

Colmenar (Málaga), 14 de septiembre de 1945.—El Secretario Judicial, Enrique Rojas.—El Juez, Rafael del Castillo.

7.319.

12.445

Don Rafael del Castillo Martín, Juez de Instrucción del partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del lugar donde hubiesen sido sustraídos: un mulo capón, castaño arromerado, cicatriz en la cuartilla mano izquierda interior, hierro «La Mundial» en la nalga izquierda, letra S número 6, y otro, J G enlazadas, en la nalga derecha, de cinco años y 1,50 de alzada; y una mula castaña muy clara, con raya cruzada, de siete años y de 1,49 de alzada, herrada de las cuatro extremidades, lucera, hierro «La Mundial» en la nalga derecha, letra C número 8, y otro, letra V, en la nalga izquierda; cuyas caballerías han sido intervenidas, como de mala procedencia, en este día en el pueblo de Riogordo por la Guardia Civil de dicha villa; y conseguido, se comunique a este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye bajo el número 58 de 1945, por hurto,

Colmenar, 4 de septiembre de 1945.—El Secretario Judicial, Enrique Rojas.—El Juez, Rafael del Castillo.

7.301.

12.446

El Juzgado de Instrucción de Vendrell cita, en término de diez días, a María Ravetllar Malaya (a) «Nas de Ganxo», en sumario 44, sobre abandono de una niña de veintinueve días, hecho ocurrido el día 15 de agosto pasado, en una cabaña próxima al kilómetro 23 de la vía férrea (entre Cunit y Calafell), así como a cuantas personas tengan conocimiento de algún dato relacionado con dicho hecho y que pueda contribuir al hallazgo del autor.

Encárgase asimismo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones para averiguar el paradero de la expresada individuo, dando seguidamente cuenta a este Juzgado de su actual paradero.

Vendrell, 29 de septiembre de 1945.—El Juez de Instrucción (ilegible).

7.807.

12.447

Don Jesús Díaz de Lope Díaz y López, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en sumario 6 del año actual, sobre hurto, se ha acordado la devolución a Remedios Cruz García de la burra que, en calidad de depósito provisional, le fué intervenida en Santa Cruz de Mudela, por fuerzas de la Guardia Civil, el día 30 de enero del año actual, y a cuyo efecto, y por ignorarse su paradero, se le hace saber por medio del presente que puede recoger en día y hora hábil, en este Juzgado, referido semoviente.

Infantes, 8 de octubre de 1945.—El Juez, Jesús Díaz de Lope.—El Secretario (ilegible).

7.893.

12.448

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en el sumario 43 del corriente año, sobre fuga de Francisco Dalmau Sagú del Establecimiento Clínico Mental «Torre Camperó», de Lloret de Mar, se cita por el presente a Juan Santacana Segú, vecino de Barcelona, Vía Layetana, 130, 1, 2, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en méritos de dicho sumario.

Santa Coloma de Farnés, 22 de octubre de 1945.—El Secretario accidental, José Mas.

8.293.

12.449

Por virtud del presente se encomienda a las Autoridades y sus Agentes y Policía judicial la busca y rescate de una mula, pelo negro, hierro A en nalga izquierda, cerrada, alzada más de la marca, coccastaña, propiedad del vecino de Valdepeñas Antonio Rodríguez Salido, sustraída del ferrial de ganados de Almagro en la mañana del 26 del actual, la que será puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encontrare, de no acreditar su legítima adquisición, acordado en sumario 55 de 1945, por hurto.

Almagro, 29 de agosto de 1945.—El Juez, Francisco S. Cíerar.—El Secretario, P. H., José Torres.

5.904.